

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, escrito de reforma de la demanda a fin de resolver sobre su admisibilidad, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la reforma de la demanda **DE SIMULACIÓN** instaurada CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA a través de apoderado judicial, contra **MARCO AURELIO PINILLA, CARLOS ALBERTO COLORADO SALAMANCA y JAIME EDUARDO VALENCIA RAMIREZ**, presentada el 1 de septiembre de 2021 relativa únicamente a la presentación de nuevas pruebas, se advierte que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR la REFORMA de la demanda **DE SIMULACIÓN** instaurada CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA a través de apoderado judicial, contra **MARCO AURELIO PINILLA, CARLOS ALBERTO COLORADO SALAMANCA y JAIME EDUARDO VALENCIA RAMIREZ**, presentada el 1 de septiembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NOTIFICAR a la parte demandada por estados, como quiera que la misma ya se encuentra enterada del proceso.

TERCERO. CORRER traslado a la demandada por el término de **diez (10) días** conforme el art. 93 del C.G.P., para que ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **8 de septiembre de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 145

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario